

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE URBIDE ARABAKO UR PARTZUERGOA – CONSORCIO DE AGUAS DE ÁLAVA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026

En la Casa Palacio de la Diputación Foral de Álava, en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a las catorce y treinta horas del miércoles 17 de junio del año dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Julen Ibarrola Gobantes, Presidente de Urbide “Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava”, y previa convocatoria formulada al efecto en el tiempo y forma legalmente previstos, se da comienzo a la sesión por la Presidencia.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1 de los Estatutos, se toma constancia por el Secretario de la asistencia de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

1. Don Julen Ibarrola Gobantes, Presidente del Consorcio.
2. Doña Saray Zarate, Vicepresidenta del Consorcio.
3. Doña M^a Carmen Liñares Filloy, Presidenta de la Comisión Territorial de la Llanada Alavesa.
4. Don Ángel Marcos Pérez de Arrilucea Leceta, Presidente de la Comisión Territorial de Montaña Alavesa.
5. Don Javier Orzaeta, Presidente de la Comisión Territorial de Gorbeialdea.
6. Don Rafa Gonzalo, Presidente de la Comisión Territorial de Añana.
7. Doña María José Madeira García, Directora de Medio Natural, representante suplente de la Diputación Foral de Álava en la Junta de Gobierno.
8. Doña Laura Pérez Borinaga, Diputado Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, representante titular de la Diputación Foral de Álava en la Junta de Gobierno.
9. Itziar Gonzalo, Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

Asisten también Don Andoni Corujo Mosteiro, en su condición de Secretario del Consorcio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.1 a) de los Estatutos; Don José Ramón Toña Zugazaga, en su condición de Director



Técnico de Urbide, con derecho a voz, pero sin voto y Luis Urkiza, en su condición de asistente jurídico del Consorcio, con derecho a voz, pero sin voto.

Las personas presentes conforman el quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Junto a la presente acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de Urbide Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava celebrada el miércoles 17 de junio de 2026, se incorpora la grabación de audio de la sesión en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que *“Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones”*.

El Sr. Ibarrola da comienzo a la sesión dando cuenta del orden del día de los asuntos a tratar remitido a los miembros de la Junta de Gobierno con la convocatoria de la sesión, y que se corresponden con los siguientes:

1. Aprobación de las actas provisionales de la sesión anterior, del 12 de marzo de 2026.
2. Convenio de colaboración de la Diputación Foral de Álava con Urbide para la explotación, conservación y mantenimiento del Plan de Saneamiento de Alto Nervión (PSAN).
3. Sancionador Alegría.
4. Sostenibilidad económica del consorcio.

Punto primero. EX24/206. Aprobación de las actas provisionales de la sesión anterior, del 12 de marzo de 2026.

El Sr. Ibarrola presenta el acta de las Juntas de Gobierno del 12 de marzo de



2026.

Posteriormente, por unanimidad, la Junta de Gobierno aprueba el acta de las Juntas de Gobierno del 12 de marzo de 2026.

Punto segundo. Convenio de colaboración de la Diputación Foral de Álava con Urbide para la explotación, conservación y mantenimiento del Plan de Saneamiento de Alto Nervión (PSAN).

El Sr. Ibarrola expone la propuesta presentada, dejando constancia de lo siguiente:

Que con fecha 12 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno de URBIDE ARABAKO UR PARTZUERGEOA – CONSORCIO DE AGUAS DE ÁLAVA aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN entre éste y la DIPUTACION FORAL DE ALAVA para la explotación, conservación y mantenimiento de las depuradoras y colectores del ALTO NERVIÓN, estaciones depuradoras de aguas residuales de Basaurbe (Llodio) y Markijana (Ayala).

En la tramitación del citado convenio llevada a cabo por la Diputación Foral, por indicación de sus servicios de Intervención se introducían dos modificaciones de alcance económico: una referida al importe máximo de los gastos anuales de consumo eléctrico que la Diputación asumía en virtud de contrato, de un máximo anual de un millón doscientos mil euros, así como que URBIDE se hacía cargo de los gastos ocasionados por el suministro de gas a las plantas e instalaciones.

El citado convenio se encontraba directamente vinculado con la encomienda suscrita por URBIDE con el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO para la explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras de "Saneamiento y depuración del Alto Nervión"; Proyectos de (i) Colectores para el saneamiento de la cuenca alta del río Nervión, (ii) Construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Basaurbe en Llodio (Álava) y (iii) Construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Markijana en Ayala (Álava)".



Dichas obras se encuentran finalizadas y resultaba imprescindible la inmediata incorporación de personal técnico para su puesta en marcha y periodo de funcionamiento inicial.

A tal efecto la Diputación Foral de Álava tramitó el expediente de contratación de las labores de Explotación, conservación y mantenimiento de las EDAR de Basaurbe y Markijana e instalaciones asociadas pendiente de adjudicación.

En este cúmulo de documentos, el 11 de junio de 2026 se encontraba convocado de manera extraordinaria el Consejo de Gobierno Foral a fin de proceder a la citada adjudicación siendo requisito previo para ello la firma tanto de la encomienda por Urbide y el Ministerio como del convenio de colaboración entre este Consorcio y la propia Administración foral.

Por la premura de tiempo y existencia de la urgencia citada no resultaba posible al convocatoria de una reunión de la Junta de Gobierno a fin de aprobar las modificaciones antes referidas -en los plazos señalados en los Estatutos consorciales- y por ello se valoró si al amparo de lo establecido en los artículos 30, apartados e), h) e i) de los mismos era posible la suscripción por la Presidencia del citado documento que incorporaba las modificaciones aludidas de contenido económico, llegándose a la conclusión de que su viabilidad dado que (i) la repercusión económica de aquéllas se encontraba en el margen del 10% de las bases de ejecución el presupuesto y para las que la Presidencia se encontraba habilitada, (ii) por otro lado, la situación de máxima urgencia se encontraba acreditada y (iii) la propia Junta se había pronunciado expresamente a favor de suscribir el convenio.

No obstante, también se propone que estima necesario, por seguridad jurídica y transparencia para con los miembros de esta Junta que representan a la totalidad de los socios, trasladarles de nuevo el convenio en su redacción definitiva, como entidad competente para suscribirlo en orden a su ratificación y aprobación en cuanto a las actuaciones realizadas por su Presidente.



Tras la explicación, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban de manera unánime la ratificación del texto del convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de junio de 2026 entre Urbide y la Diputación Foral de Álava para la explotación, conservación y mantenimiento de las depuradoras y colectores del Alto Nervión, estaciones depuradoras de aguas residuales de Basaurbe (Llodio) y Markijana (Ayala)

Punto tercero. EX24/55. Sancionador Alegria.

El Sr. Ibarrola informa a los miembros de la Junta de Gobierno de que el Consorcio Urbide procederá al abono de la sancionador de Alegría. Asimismo, recuerda que se trata de la segunda sanción recibida por el Consorcio en ejercicios consecutivos, poniendo de manifiesto la necesidad de que tanto la Agencia Vasca del Agua (URA) como la Diputación Foral de Álava impulsen y ejecuten las actuaciones y obras comprometidas, cuya materialización permitiría dar solución a los problemas de vertido que vienen originando dicha situación.

Del mismo modo, el Sr. Ibarrola reitera la conveniencia de instar a URA a acelerar la ejecución de las citadas obras, advirtiéndole que, de no adoptarse medidas efectivas en el corto plazo, existe un riesgo elevado de que el Consorcio vuelva a ser objeto de nuevas sanciones en ejercicios futuros, con un impacto económico previsiblemente creciente.

Tras la exposición realizada por el Sr. Ibarrola, los miembros de la Junta de Gobierno manifiestan su conformidad con lo expuesto. Por su parte, D.^a Mari Jose Madeira señala que la solución se encuentra próxima a materializarse y expresa su confianza en que la ejecución de las actuaciones previstas permitirá resolver de forma definitiva la problemática existente en Alegría.

Punto cuarto. Sostenibilidad económica del consorcio.

el Sr. Ibarrola expuso la situación económico-financiera de la entidad, poniendo de manifiesto la existencia de una previsión de déficit en gasto corriente por importe de 1.492.500 euros. Asimismo, señaló que dicho



desequilibrio podrá ser atendido durante el ejercicio 2026 mediante la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, si bien advirtió que esta medida tiene carácter coyuntural y que, previsiblemente, no podrá mantenerse en ejercicios posteriores, persistiendo el déficit estructural en el ejercicio 2027 y siguientes de no adoptarse medidas correctoras.

Igualmente, se expusieron las distintas alternativas de financiación susceptibles de contribuir al restablecimiento del equilibrio económico del Consorcio, destacándose como medida principal la actualización de las tarifas vigentes. En este sentido, se hizo referencia al notable incremento en los costes asociados a la prestación de los servicios que Urbide ofrece a las entidades consorciadas, circunstancia que ha provocado que los ingresos obtenidos mediante las tarifas actualmente en vigor resulten insuficientes para atender el coste efectivo del servicio.

Por ello, la Presidencia consideró, entre otros métodos, necesaria la revisión de las tarifas aplicables, con el objetivo de aproximar los ingresos derivados de las mismas al coste real de prestación del servicio, de conformidad con los principios de equivalencia y recuperación de costes recogidos en el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE, garantizando así la sostenibilidad económica y financiera del servicio público prestado por el Consorcio.

Asimismo, se analizó la posibilidad de complementar dicha medida mediante aportaciones económicas de los ayuntamientos y concejos integrantes del Consorcio y beneficiarios del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de los Estatutos de Urbide y en la Disposición Adicional Séptima de la Norma Foral 19/1997, reguladora del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava. Entre las alternativas planteadas se contempló la posibilidad de destinar a tal fin una parte de los recursos procedentes del citado Fondo Foral percibidos por las entidades consorciadas.

Del mismo modo, se expuso la posibilidad de que la Diputación Foral de Álava



contribuyera a la financiación del Consorcio mediante la realización de aportaciones económicas, al amparo de lo previsto en el artículo 34.1.b) de los Estatutos de Urbide.

Tras la exposición de las distintas alternativas y el correspondiente debate entre los miembros asistentes, se planteó la conveniencia de articular una solución combinada que permitiera distribuir el esfuerzo de saneamiento financiero entre las tres vías de financiación analizadas: la actualización de las tarifas del servicio, las aportaciones de los ayuntamientos y concejos integrantes del Consorcio y las aportaciones de la Diputación Foral de Álava.

D.^a Itziar Gonzalo, Diputada de la Hacienda Foral, hace constar los esfuerzos realizados por la Diputación Foral de Álava en orden a la asistencia económica y financieramente al consorcio de Urbide, mediante la financiación y contratación de la puesta en marcha del Plan de Saneamiento del Alto Nervión. Asimismo, advierte de que la Diputación Foral de Álava no puede financiar el gasto corriente de Urbide.

No obstante, una vez finalizado el debate, no se alcanzó acuerdo alguno ni se adoptó una decisión definitiva respecto de las medidas a implementar para garantizar la sostenibilidad económica y financiera del Consorcio. Quedando pendiente la continuación del debate para la siguiente Junta de Gobierno que se celebré.

Una vez finalizado, siendo las 15:34 horas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, la Presidencia levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia, y dándola por finalizada.

EL SECRETARIO DEL CONSORCIO
Partzuergoaren Idazkaria

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO
Partzuergoaren Presidentea